



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 149 -2026-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 11 MAYO 2026

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 432-2026-GRJ/ORAJ de fecha 08 de mayo de 2026, la Opinión Legal n.º 24-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 08 de mayo de 2026, el Informe Técnico n.º 017-2026-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 28 de abril de 2026, el Memorando Múltiple n.º 13-2026-GRJ/ORAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 27680, Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; en ese sentido, el numeral 1 del artículo 192 del citado cuerpo normativo dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional;

Que, acorde al artículo 26 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que establece que, el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional Junín;

Que, dentro de ese contexto, el artículo 10 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902, establece en el numeral 1, literal c) que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N.º	10522563
EXP. N.º	04093218





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 que tiene como objetivos prioritarios: Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, mejorar la gestión interna en las entidades públicas, fortalecer la mejora continua en el Estado y garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica n.º 002-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", (en adelante, la Norma Técnica) con el objetivo de establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma Técnica, la Oficina de Modernización o la que haga sus veces, conduce la implementación de la gestión por procesos, para lo cual es responsable de proponer el Mapa de Procesos Institucional para su aprobación;

Que, el literal c) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica, señala que el Mapa de Procesos Institucional es el documento de gestión institucional que contiene y desarrolla el "Diagrama del mapa de procesos" y el "inventario de productos y procesos de nivel 0" de la entidad, el cual es elaborado por la unidad de organización responsable de la gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, el literal c) del artículo 40 del Texto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín (en adelante, ROF del GORE JUNÍN), aprobado con Ordenanza Regional n.º 385-2023-GRJ/GR, establece que es función de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, "Coordinar e implementar las normas, metodologías instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 014-2021-GR-JUNÍN/GGR, se aprobó el Mapa de Procesos de Nivel 0 del Gobierno Regional Junín, elaborado conforme a la Norma Técnica n.º 001-2018-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 006-2018-PCM/SGP;

Que, en ese marco, mediante Informe Técnico n.º 017-2026-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información sustenta técnicamente la necesidad de actualizar el Mapa de Procesos de Nivel 0 del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2025-PCM/SGP y la nueva Norma Técnica para la Gestión por Procesos. En tal sentido, la actualización efectuada garantiza la adecuación del instrumento de gestión institucional a los nuevos lineamientos técnicos emitidos por la





Gobierno Regional Junín



Secretaría de Gestión Pública, fortaleciendo la implementación de la gestión por procesos en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, se señala que el Mapa de Procesos de Nivel 0 constituye un instrumento de gestión institucional que contiene el "Diagrama del mapa de procesos" y el "Inventario de productos y procesos de nivel 0", permitiendo identificar, ordenar y representar de manera integral los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la entidad, evidenciando la cadena de valor institucional en función de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y en los instrumentos de planeamiento institucional;



Que, del mismo modo, se advierte que los productos y procesos identificados guardan concordancia con los documentos de gestión y planeamiento institucional, tales como el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), lo que contribuye a fortalecer la articulación entre la gestión por procesos y la planificación estratégica institucional, orientando la prestación de bienes y servicios públicos con enfoque de resultados y mejora continua;



Que, finalmente, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información concluye emitiendo opinión técnica favorable para la aprobación del Mapa de Procesos de Nivel 0, recomendando continuar con el trámite correspondiente mediante Resolución Gerencial General Regional, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.5 de la Norma Técnica n.º 002-2025-PCM/SGP;



Que, con Reporte n.º 432-2026-GRJ/ORAJ de fecha 08 de mayo de 2026, la directora regional de Asesoría Jurídica remite Opinión Legal n.º 24-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente la actualización y aprobación del Mapa de Procesos de Nivel 0 del Gobierno Regional Junín, por encontrarse sustentada técnica y legalmente conforme a las disposiciones previstas en la Norma Técnica n.º 002-2025-PCM/SGP y demás normativa aplicable al Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General Regional, así como en atención a los documentos que conforman el expediente administrativo que dio origen a la presente resolución, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificatorias; contando con la visación de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última únicamente en lo referido a la formalidad legal del acto y no al contenido del mismo, en aplicación de los principios de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Mapa de Procesos de Nivel 0 del Gobierno Regional Junín, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional n.º 014-2021-GR-JUNÍN/GGR, mediante la cual se aprobó el anterior Mapa de



Gobierno Regional Junín



Procesos de Nivel 0 del Gobierno Regional Junín, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información realice las acciones necesarias para la implementación, difusión y seguimiento del Mapa de Procesos de Nivel 0 aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución, conforme a la normativa vigente sobre gestión por procesos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional y su anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
CPC Mariarela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 MAY 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)